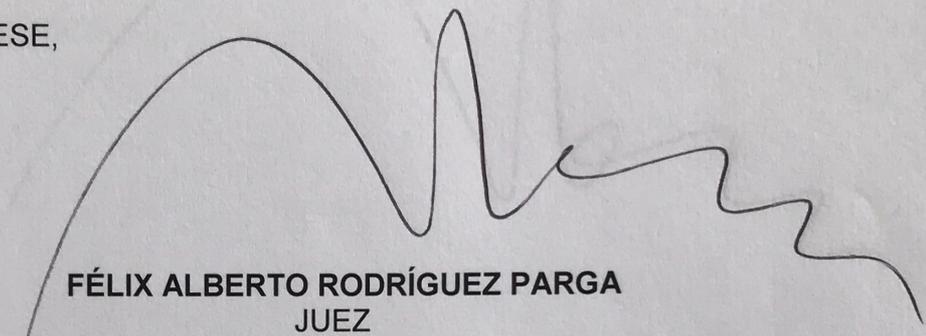


JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 2 JUL 2020

Vencido el término de emplazamiento referido en el art. 108 del C. G. del P., y como quiera que la demandada aquí emplazada no compareció a este Despacho judicial, se procede a designarle como Curador Ad-Litem, al profesional del derecho Dr. **MIGUEL OSWALDO VELÁSQUEZ RINCÓN**, C.C. No. 79.501.199 y T.P. No. 147.892 del C.S.J., quien recibirá notificaciones en la Carrera 6 No. 12 – 88 Piso 7 Edificio BK, correo electrónico miguelosvr69@gmail.com.

Comuníquesele, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,



FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020 Hoy 3 JUL 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2018-1339
KMM